



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE BARBARROYA

Modificación número 1 presupuesto general 2017 aprobación definitiva

Aprobado inicialmente en sesión plenaria de 26 de septiembre de 2017, el expediente de modificación número 1 del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio de 2017, en su modalidad de suplementos de créditos, y transcurrido el plazo de quince días de exposición al público prevenido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin reclamaciones, ha sido elevado a definitivo mediante resolución de la Alcaldía de 14 de noviembre de 2017 en los siguientes términos:

Partida de gastos	Consignacion anterior (euros)	Aumentos (euros)	Total (euros)
151 22706 Urbanismo: estudios y trabajos técnicos.	6.000,00	6.000,00	12.000,00
231 22100 Asistencia social: suministro eléctrico.	3.000,00	4.000,00	7.000,00
333 22100 Edificios culturales: suministro eléctrico.	6.000,00	2.000,00	8.000,00
Total suplementos:		12.000,00	

Partida de gastos	Consignacion anterior (euros)	Bajas (euros)	Total (euros)
161 22699 suministro de agua potable: otros gastos diversos.	20.000,00	12.000,00	8.000,00
Total bajas:		12.000,00	

Créditos extraordinarios

Partida de gastos	Consignacion anterior (euros)	Aumentos (euros)	Total (euros)
231 22706 Asistencia social: estudios técnicos.	0,00 €	13.000,00	13.000,00
Total:		13.000,00	

Partida de gastos	Consignacion anterior (euros)	Mayores ingresos (euros)	Total (euros)
42000 Participación ingresos del Estado.	96.000,00	5.000,00	101.000,00
42090 Otras transferencias comentes del Estado.	500,00	3.000,00	3.500,00
Total mayores ingresos		8.000,00	

Partida de gastos	Consignacion anterior (euros)	Bajas (euros)	Total (euros) anterior
161 22699 suministro de agua potable: otros gastos diversos.	8.000,00	5.000,00	3.000,00
Total bajas:		5.000,00	
Total modificación 1-2017:		25.000,00	

De conformidad con lo establecido en el 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso Contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de acuerdo con el artículo 46.1 y 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, por los interesados se podrá interponer cualquier otro que considere procedente en Derecho.

Aldeanueva de Barbarroya 14 de noviembre de 2017.-El Alcalde, José Manuel Fernández Pino.

N.º I.-5717